

Al Despacho del señor Juez la presente acción de tutela. Bucaramanga, dos (2) de abril de dos mil veinte (2020).

(ORIGINAL FIRMADO)
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Bucaramanga, dos (2) de abril de dos mil veinte (2020)

AUTO-333-I

Revisada la acción de tutela adelantada por JOSE WILLIAMS RUIZ contra SANIATAS EPS, se observa que no existen constancia de notificación del fallo de tutela y de la impugnación al señor JOSE WILLIAMS RUIZ, toda vez que a la fecha ha sido imposible ponerse en contacto con el mismo, en aras de evitar futuras nulidades e irregularidades se ordena su publicación en la página de la rama judicial. Por secretaria elabórese el oficio dirigido a soportepaginaweb@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)
CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
Juez.